



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

IGAC  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



**RESOLUCIÓN 927 DE 2020**  
( 30 de octubre )

“Mediante la cual se efectúa un encargo”

LA DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución No. 741 del 19 de agosto de 2020, se encargó al funcionario RODRIGO ORTEGÓN TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.272.302, titular del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 11, asignado al proceso Gestión Agrológica, de la Subdirección de Agrología, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, asignado al proceso Gestión Cartográfica, de la Subdirección de Geografía y Cartografía.

Que mediante Resolución No. 445 del 06 de mayo de 2020, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, adoptó “los lineamientos de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo” de conformidad con la Circular No. 2019100000117 del 29 de julio de 2019, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante la cual impartió lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019.

Que mediante Resolución No. 894 del 19 de octubre de 2020, se modificó al anexo técnico de lineamientos de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal del IGAC, entre las que se encuentra el empleo con la denominación Técnico Operativo, Código 3132, Grado 11, asignado al proceso Gestión Agrológica, de la Subdirección de Agrología.

Que mediante comunicación electrónica enviada al Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano, el funcionario ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.617.360, quien es titular del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 09, asignado al proceso Gestión Agrológica, de la Subdirección de Agrología, manifestó su aceptación al encargo en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 11, asignado al proceso Gestión Agrológica, de la Subdirección de Agrología.

Que el funcionario ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.617.360, es empleado de carrera administrativa, cumple los requisitos necesarios para el ejercicio del empleo, posee las aptitudes y habilidades necesarias para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y en su última evaluación de desempeño obtuvo calificación sobresaliente, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que el Consejo de Estado, mediante el auto del 5 de mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014, indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que de conformidad con lo expuesto, corresponde efectuar el encargo al funcionario ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.617.360, quien es titular del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 09, asignado al proceso Gestión Agrológica, de la Subdirección de Agrología, en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 11, asignado al proceso Gestión Agrológica, de la Subdirección de Agrología, mientras dure el encargo efectuado al funcionario RODRIGO ORTEGÓN TORRES.

Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, a partir de la fecha de posesión, al funcionario ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.617.360, quien es titular del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 09, asignado al proceso Gestión Agrológica, de la Subdirección de Agrología, en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 11, asignado al proceso Gestión Agrológica, de la Subdirección de Agrología, con una remuneración básica mensual de \$1,836,730, mientras dure el encargo efectuado al funcionario RODRIGO ORTEGÓN TORRES.

Artículo 2. Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020", las partidas presupuestales necesarias están amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 2 de enero de 2020.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario ARMANDO DANIEL OCHOA CASTRO, al correo electrónico [daniel.ochoa@igac.gov.co](mailto:daniel.ochoa@igac.gov.co) y al Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.



OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES  
Directora General

Proyectó: Dairo Javier Marín Achury - Técnico Operativo - GIT Gestión del Talento Humano  
Revisó: María Victoria Mafía Sánchez - Profesional Especializado - GIT Gestión del Talento Humano  
Armando Rojas Martínez - Coordinador - GIT Gestión del Talento Humano  
William Ferney Molano Molano - Asesor - Dirección General  
Aprobó: María del Pilar González Moreno - Secretaria General